

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS

UAPA



ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS

**RESPONSABILIDAD PENAL POR CONTAMINACIÓN SÓNICA EN LA
PROVINCIA VALVERDE EN EL PERÍODO 2018– 2019**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL
TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS.

POR:

JOSÉ MIGUEL ABREU DOMÍNGUEZ

DOMINGO MUÑOZ

FACILITADORA:

DRA. ODALYS OTERO NUÑEZ

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.

REPÚBLICA DOMINICANA

MARZO, 2021

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Agradecimiento.....	I
RESUMEN.....	IV
<i>ABSTRACT</i>	V
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	7
1.1. Planteamiento del Problema.....	8
1.1.1. Formulación del problema.....	11
1.1.2. Sistematización del problema.....	11
1.2. Objetivos.....	11
1.2.1. Objetivo general.....	11
1.2.2. Objetivos específicos.....	12
1.3. Justificación.....	12
1.4. Descripción del contexto.....	14
1.4.1. División geopolítica de la provincia Valverde.....	15
1.4.2. Distrito Judicial de Valverde.....	15
1.5. Delimitación.....	16
1.5.1. Espacial.....	16
1.5.2. Temporal.....	16
1.5.3. Universo.....	16
1.5.5. Normativa.....	16
1.6. Limitaciones.....	19
1.7. Cuadro de operacionalización de variables.....	19
1.8. Objetivos específicos.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	26
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	27
2.2. Bases Teóricas que sustentan la investigación.....	32
2.2.1. Orígenes de la contaminación sónica.....	32
2.2.2. Especial relevancia del delito penal ambiental.....	33

2.2.3. Intereses Colectivos y Difusos de en el Derecho Penal Ambiental	34
2.2.4. Tutela Judicial Efectiva en los delitos de contaminación sónica	42
2.2.5. Regulación de los delitos ambientales en la legislación dominicana	43
2.2.6. Órganos Persecutores de los delitos ambientales.....	47
2.2.7. Elementos conceptuales del delito de contaminación sónica	50
2.2.8. Marco Legal contra el Ruido y Vibraciones	55
2.2.9. Ley núm. 287/04 sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora.....	59
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	65
3.1. Enfoque, Diseño y tipo de investigación	66
3.1.1. Enfoque de la investigación	66
3.1.2. Tipo de investigación.....	66
3.1.3. Diseño	66
3.1.4. Técnicas de Investigación	67
3.1.5. Población y Muestra	67
3.1.6. Validez y Confiabilidad	69
3.1.6.1. Validez	69
3.1.6.2. Confiabilidad.....	69
3.2. Procedimiento para la recolección de datos	70
3.3. Procesamiento para el análisis de los datos	71
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	72
4.1. Cuestionario aplicado a los abogados de la Provincia Valverde	73
4.2. Entrevista aplicada a la Procuradora Especializada en Medio Ambiente	83
4.3. Entrevista aplicada al médico especialista.....	85
4.4. Discusión de los Resultados	88
CONCLUSIONES.....	99
RECOMENDACIONES	106
BIBLIOGRAFÍA	109
APÉNDICES Y ANEXOS	117

Índice de Gráficos

	Páginas
Gráfico No. 1: Distribución por edad	73
Gráfico No. 2. Tiempo ejerciendo la profesión de abogados	74
Gráfico No. 3. Género de los encuestados.....	74
Gráfico No. 4. Conocimientos de la legislación ambiental	75
Gráfico No. 5. Modalidades de contaminación ambiental en la Provincia Valverde.....	75
Gráfico No. 6. Sujetos o medios de mayor incidencia por contaminación sónica en la Provincia Valverde.	76
Gráfico No. 7. Bienes mayormente decomisados por delitos de contaminación sónica en la Provincia Valverde.	76
Gráfico 8. Nivel de cumplimiento de las regulaciones de ordenamiento territorial para evitar ruidos molestos.....	77
Gráfico No. 9. Vía idónea para exigir la responsabilidad por contaminación sónica	77
Gráfico No. 10. Grado de cumplimiento de las ordenanzas municipales anti ruidos.....	78
Gráfico No. 11. Nivel de Incidencia de denuncias por contaminación sónica en la provincia Valverde.....	78
Gráfico 12. Horarios más frecuentes en los que se producen los delitos de contaminación sónica	79
Gráfico No. 13. Consecuencias para la salud auditiva de la contaminación sónica.....	79
Gráfico No. 14. Incumplimiento de las funciones por las autoridades a cargo de la persecución de la contaminación sónica en la Provincia Valverde	80
Gráfico 15. Tipicidad del delito de contaminación acústica en la legislación penal ambiental dominicana.....	80
Gráfico No. 16. Conocimiento de la Norma donde está regulado el delito de contaminación sónica	81
Gráfico 17. Efectividad de la persecución penal por el delito de contaminación sónica en la provincia Valverde	81
Gráfico No. 18. Efectividad de las acciones del Procurador Especializado de Medio Ambiente que atiende la provincia Valverde.	82
Gráfico No. 19. Frecuencia de las denuncias de la Dirección de Medio Ambiente por contaminación sónica ante la Procuraduría Especializada de Medio Ambiente en Valverde. ..	82

Resumen

El Presente Informe Final de Investigación sobre el tema *Responsabilidad penal por contaminación sónica en la provincia Valverde en el período 2018– 2019* constituye el requisito para optar por el título de Magister en Derecho Penal y Procesal penal Contemporáneos de la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) el cual queda enmarcado dentro del programa de estudios del Derecho Penal, de manera muy particular el Derecho Penal Ambiental.

El mismo contiene análisis sobre la aplicación de la norma jurídica vigente en la República Dominicana para perseguir y sancionar este tipo de delitos en el cual se encuentran involucradas de manera directa e instituciones como la Procuraduría Especializada de Medio Ambiente, la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el sistema judicial, la policía, las cuales para lograr la efectividad en la prevención de estos delitos de una coordinación armónicas que permita su persecución penal estratégica. El objeto de análisis de la presente tesis posee como fundamentos hacer una contribución al estudio, interpretación y comprensión del alcance de las normas penales de protección del medio ambiente de la contaminación acústica de la Provincia Valverde mediante la realización de una investigación con enfoque cuantitativo, conductas que afectan las salud de las personas, sin que las mismas se encuentren conscientes de ello y la confrontación entre el ámbito de la efectividad en las actuaciones de las autoridades encargadas de la persecución y prevención e estos tipos de delitos.

CONCLUSIONES

En este trabajo de investigación se alcanzó el objetivo general planteado que consistió en: Determinar el nivel de exigibilidad de la responsabilidad penal por contaminación sónica en la provincia Valverde en el periodo 2018-2019. Al efecto se determinó que las infracciones a las disposiciones de la ley 64-00 relativas a la contaminación acústica, así como a la ley 42-01 relativa a la salud, dan lugar a tres tipos de responsabilidad:

Administrativa, civil y penal, que de acuerdo con el artículo 168 de la ley 64-00, la responsabilidad administrativa es independiente de la responsabilidad civil o penal. Las sanciones penales están previstas en los artículos 176, 183 y 184 de la ley 64-00, que se aplican respectivamente a las personas jurídicas, naturales y funcionarios públicos, y las sanciones penales están previstas en el artículo 154-5, de la ley 42-01 relativa a la salud, la cual dispone que se considerarán delitos y serán castigados con penas de quince (15) días a un (1) año de prisión correccional, o multas que oscilarán entre diez y quince veces el salario mínimo nacional establecido por la autoridad legalmente competente para ello, o por la ley, o ambas penas a la vez quienes violar las disposiciones establecidas en el reglamento de control de ruidos, dispuestas por la SESPAS, mejor conocido como las normas ambientales para la protección contra el ruido na-ru-001-03.

Los expedientes enviados por la Policía Nacional a través de la Dirección Antirruído a la Fiscalía de Defensa Ambiental no cuentan con las pruebas mínimas requeridas, con las que el Ministerio Público puede sustentar una acusación en los tribunales, las leyes no tienen. generado por infractores, suelen ser incompletos, y en muchos casos no firmados por la policía en funciones, por lo que tales acciones violan lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución, relativo a la tutela judicial efectiva y el debido proceso regular, así como los artículos 26 y 166 de la Ley. Código de Procedimiento Penal en lo que respecta a la legalidad de las pruebas, convirtiéndose en una debilidad del proceso para que el fiscal pueda procesarlos.

Falta de coordinación institucional, falta de claridad en los roles, superposición y duplicación de funciones y suplantación de roles entre instituciones, exceso de protagonismo o del principado o quien tenga la voz principal para llevar a cabo estas acciones, la falta de una política de aplicación común objetivo de implementar todas las medidas de prevención y control del ruido, son aspectos que dificultan o impiden la existencia de una coordinación interinstitucional efectiva en el marco de la regulación y sanción de la contaminación acústica.

La contaminación acústica se tipifica como Delito de conformidad con el artículo 174 de la Ley 64-00. Además, al combinar el artículo, se configura como una infracción penal vacía en el sentido estricto de la palabra en el artículo 175.1 de la Ley 64-00 con las normas ambientales de protección contra el ruido emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales NA-RU-001-3. La Ley 42-01 es la única norma legal que tipifica la contaminación acústica como delito específico según lo dispuesto en el artículo 154.5.

Sin embargo, el citado artículo no tiene aplicación jurídica ante los tribunales, ya que no se ha redactado el reglamento al que se refiere, como es el caso del reglamento a que se refiere el artículo 59, lo que se refleja en una debilidad jurídica para su aplicación. La Ley 287-04 es una disposición legal inconclusa y confusa, solo porque no impone sanciones no tipifica como delito la contaminación acústica.

En el contexto de la persecución penal por contaminación sónica en los departamentos judiciales del Distrito Nacional y Provincia de Santo Domingo, existe diferencia de criterio entre los magistrados instructores en cuanto a dictar órdenes de desalojo por delitos de contaminación sónica solicitados por la ciudadanía del Ministerio. los del Distrito Nacional los niegan, mientras que los de la provincia de Santo Domingo los conceden.

Que en todo caso se ha determinado, que las normas jurídicas son deficientes para combatir el avance de la contaminación que se viene dando en el país, con lo cual las grandes empresas tanto mineras como de otros tipos de empresa que no les interesa el medio ambiente, y que sólo buscan generar ingresos propios y así incrementar su capital, por lo cual las normas no están siendo efectivas para enfrentar dicha problemática, permitiendo el incremento de contaminación ambiental.

Que en todo caso las normas jurídicas son muy contemplativas y deben establecer sanciones ejemplares como suspender el ejercicio de sus actividades de dichas empresas que generan elevados indicadores de contaminación ambiental, y asimismo también sanciones penales para sus representantes.

Objetivo específico 1. Determinar el rol de las instituciones de la Provincia Valverde en la persecución del delito de contaminación sónica en el periodo 2018-2019.

La falta de coordinación institucional, falta de claridad en los roles y el solapamiento y duplicidad de funciones y suplantación de roles entre las Instituciones, exceso de protagonismo o *la principalía o el quien tiene la voz cantante para encabezar estas acciones*, el no existir una política interinstitucional con un objetivo de aplicación común para ejecutar todas las medidas de prevención y control de los ruidos, son aspectos que dificultan o impiden la existencia de una coordinación interinstitucional efectiva en el marco de la regulación y sanción de la contaminación sónica.

Las competencias en materia de Medio Ambiente para la regulación de la contaminación sónica, a nivel central o estatal, los organismos con responsabilidad son: Ministerio de Medio Ambiente, Procuraduría para la defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Interior y Policía, Policía Nacional, Ministerio de Defensa de la República Dominicana, Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) y los Tribunales de Justicia. A nivel local se encuentran las Alcaldías del Distrito Nacional y de los municipios de la República.

De acuerdo a nuestra Constitución en su artículo 169, es el órgano del Sistema de Justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad.

Además, la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley 133-11) en sus artículos 7, 14 y 30 establece que la política criminal que dirige el Ministerio Público está dirigida a prevenir, controlar, gestionar y perseguir los hechos punibles para garantizar su eficacia y vinculación. Por lo que el Ministerio Público es el máximo representante de los actores del Sistema de Justicia en representación de la sociedad.

En la actualidad y en el período objeto de estudio se puede comprobar que Valverde no cuenta con una sede del ministerio público especializado en medio ambiente, el Ministerio Público de cuenta Procuradora de Medio Ambiente de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, del Departamento Judicial en Santiago de los Caballeros.

En otro orden, no se comprobó la existencia de investigaciones y sometimientos por parte del ministerio público por el delito de contaminación sónica

Por lo que en el área de medioambiente y defensa de los recursos naturales, nuestro Departamento Judicial es muy afectado por los diferentes tipos penales que a diario se vienen cometiendo con asociaciones de personas inescrupulosas que atentan en el día a día con esta área, a pesar que como Ministerio Público se ha implementado conjuntamente con la persecución penal el aspecto preventivo como establecen las normas, con el objetivo de abrir espacios y jornadas de educación, concientización y reflexión que nos lleve a crear consciencias y a tener una comunidad más empoderada que conozca sus derechos y que sepan cómo exigirlos y denunciar los delitos, como por ejemplo dentro de los materiales que utilizamos la ley 64-00 sobre Medio Ambiente; Derecho Penal Ambiental; Ley No.90-19 sobre prevención, supresión y limitación de ruidos nocivos y molestos que producen contaminación sonora, que modifica la ley No.287-4, entre otras Leyes, Normas, Ordenanzas y Reglamentos.

Objetivo específico 2. Comprobar la efectividad de la legislación dominicana como herramienta jurídica para la exigibilidad de la responsabilidad penal por contaminación sónica en el periodo 2018-2019.

Los elementos del tipo penal de contaminación sónica, se configura su la conducta del infractor cumple con los requisitos establecidos en la ley. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el organismos encargado de establecer los medios de decibel (db) permitidos que puede ocasionar una persona en la República Dominicana, todo decibel, superior a lo establecido por este organismo, se encuentra contrapuesto a los previsto por la normativa existente, como la regulación contenida en la Ley No. 64-00 que creó el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Procuraduría General para la defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; como un brazo ejecutor de la Procuraduría General de la República, la Ley 287-04 y la No. 90-19 , sobre prevención, supresión y limitación de ruidos nocivos y molestos que producen contaminación sónica.

Objetivo específico 3. Analizar las acciones implementadas por las instituciones encargados de perseguir el delito de contaminación sónica en la provincia Valverde el periodo 2018-2019.

Desde sus inicios, la Comisión Nacional Antiruido, ha estado inoperante, sugiriendo que las acciones estatales para regular y perseguir el ruido se dividen en diferentes instituciones que trabajan de manera individual, sin ninguna forma de coordinación interinstitucional, muchas veces por el ego personal de los quienes la controlan o pretenden tener un rol protagónico, desconocen los mandatos constitucionales y legales, situación que se traduce en una debilidad para cumplir con la normativa, pues generalmente el ciudadano al tener su caso resuelto, presenta una denuncia que entiende que lo afecta, en más de dos o tres instituciones, lo que significa duplicar o triplicar los esfuerzos del Estado en la búsqueda del mismo objetivo por falta de una buena coordinación.

Objetivo específico 4. Verificar si fueron aplicadas con efectividad las sanciones penales a los fines de prevenir el delito de contaminación sónica en la República Dominicana y, por ende, en Valverde.

Tomando en cuenta que el bien jurídico a proteger con el delito de contaminación sónica es precisamente la salud, porque la contaminación además de producir pérdida auditiva, también afecta fisiológicamente a los individuos afectado el sistema nervioso, psicológicos, cardiovascular , perturbaciones del sueño en la República Dominicana, indudablemente que es la Salud, encontrándose que a alto grado de decibel (db) puede ocasionar la muerte como consecuencia a la exposición de este tipo de contaminación.

La contaminación acústica en sus orígenes no tuvo intervención directa del Derecho penal el cual se utiliza como ultima ratio el dirimir los conflictos de convivencia de las urbes; sin embargo, la República Dominicana se ha visto en la necesidad de acudir a esta rema del Derecho a los fines de la búsqueda de manera efectiva, sin embargo, este ha encontrado grandes dificultades en la Provincia Valverde para su implementación.

Hay actividades donde el Derecho penal ambiental no interviene en cuanto a las fiestas populares en la provincia, lo cual se justifica por no cumplirse los elementos del tipo penal, la problemática radica que la administración pública se ha vuelto inoperante para controlar y prevenir estas

conductas, tomando en cuenta que se trata de un derecho humano fundamental se hace necesario una protección efectiva dirigida a acciones de derecho Penal, tomando en cuenta la protección de los bienes jurídicos se estiman con un grado superlativo de acuerdo con la magnitud del daño ocasionado.

A nivel internacional los ruidos son considerados como fuentes que afectan el medio ambiente, producen vejaciones, coacciones y pueden producir lesiones permanentes en el sistema auditivo ocasionando sorderas. Sin dejar de considerar que la norma penal debe ser la última ratio, resultan fracasados los mecanismos que fuera del derecho penal se aplicaban para prevenir la infracción.

Todo lo cual permite concluir que el **objetivo general fue alcanzado consistente en determinar el nivel de exigibilidad de la responsabilidad penal por contaminación sónica en la provincia Valverde en el período 2018-2019, pues se ha podido comprobar que la exigibilidad de la responsabilidad por contaminación sónica fue baja y está afectada por vacíos en la legislación y falta de una persecución efectiva por las autoridades encargada de tales funciones, falta de coordinación y ausencia de una política pública en ese sentido .**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramovich, V; Birgin, H.; Fernández, M.; Gargarella, R.; Garro, A; Gherardi, N.; Kohen, B.; López, M.; Pinto, M.; Pitch, T.; Sommerlad, H. (2006). *Acceso a la Justicia como Garantía de Igualdad. Instituciones, Actores y Experiencias Comparadas*. Buenos Aires, Argentina.
- Aguilar Castro Vladimir. (2009: *Ambiente y derechos indígenas en la agenda política internacional*, Venezuela, Ed. FIEB – COICA, 2009.
- Albanese, S. (2000). *Garantías Judiciales. Algunos Requisitos del Debido Proceso Legal en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Buenos Aires, Argentina.
- Alexy, Robert. (1993) *Teoría de los derechos fundamentales*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Alvarado, A. (2006). *Derecho Procesal Contemporáneo – El Debido Proceso*. Buenos Aires, Argentina.
- Andaluz, W. (2013). *Manual de Derecho Ambiental*. Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley.
- Arazi, R.; Barbosa, J.; Colerio, J.; De Lázari, E.; Di Lorio, A.; Enderle, G.; Grillo, PÁG.; Herrero, L.; Kaminker, M.; Kielmanovich, J.; Oteiza, E.; Peyrano, J.; Rivas, A.; Sanguino, J. (2003). *Debido Proceso*. Primera Edición. Santa Fe, Argentina.
- Armijo, Gilbert (1999). *La Tutela Constitucional del Interés Difuso*, Editorial Investigaciones Jurídicas S.A., Costa Rica, páginas 33-159.
- Bacigalupo, E. (1999). *Principios Constitucionales de Derecho Penal*. Buenos Aires, Argentina.
- Bacigalupo, Z. (1982). *La instrumentación técnico-legislativa de la protección penal del medio ambiente*. Santiago de Compostela: Estudios penales y criminológicos.
- Bautista, N.; Campo, J.; Carmona, M.; Cervantes, F.; Del Rio, L; Díaz, R.; Fernández, L.; Ibáñez, PÁG.; Maza, J.; Moreno, G.; Moricete, B.; Olivares, F.; (2002). *Constitucionalización del Proceso Penal*. Santo Domingo, República Dominicana.
- Bazán, V. (2003). *Defensa de la Constitución Garantismo y Controles*. Primera Edición. Buenos Aires, Argentina.
- Bellido, M.; Binder, A.; Gadea, D.; González, D.; Houed, M.; Llanera, PÁG.; Miranda, M.; Quiñonez, H.; Resumil, O. (2006). *Derecho Procesal Penal*. Primera Edición. Santo Domingo, República Dominicana.

- Bergman, PÁG. (1989). *La Defensa en Juicio. La Defensa Penal y la Oralidad*. Segunda Edición. Buenos Aires, Argentina.
- Berglund B., Lindvall T., Schwella D. (1999). *Guidelines for Community Noise*. World Health Organization WHO. Londres, Inglaterra.
- Besares Escobar, Marcos Antonio (2002), (Coordinador). *Derecho Penal del Medio Ambiente*, Escuela Nacional de la Judicatura, páginas 47-119.
- Biaggi Lama, J.A. (2007). *Un siglo de Jurisprudencia en materia civil y procesal civil*.
- Bibiloni Héctor. (2005): *El proceso ambiental*, Buenos Aires, Argentina, Ed. Lexis Nexis, 2005.
- Brañes, Raúl (2000). *El Acceso a la Justicia Ambiental en América Latina: Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible*, Asociación Latinoamericana de Derecho Ambiental, (ALDA), A.C., México, D. F., páginas 5, 6.
- Bunge, L. (2004). *Las Garantías Penales y Procesales*. Buenos Aires, Argentina.
- Bustamante Alsina Jorge. (1995): *Derecho Ambiental*, Buenos Aires, Argentina, Ed.
- Cafferata, J. (2002). *Eficacia del Sistema Penal y Garantías Procesales. ¿Contradicción o Equilibrio?* Córdoba, Argentina.
- Cafferata, J. y Hairabedián, M. (2008). *La Prueba en el Proceso Penal. Con Especial Referencia a los Códigos Procesales Penales de la Nación y de la Provincia de Córdoba*. Sexta Edición. Buenos Aires, Argentina.
- Cafferata Néstor y Goldenberg Isidoro. (2001): *Daño Ambiental*, Buenos Aires, Argentina, Ed. Abeledo Perrot.
- Cañapataña H. (2018). *Confinación al derecho a la defensa frente a la flagrancia en delitos ambientales por la aplicación del proceso inmediato, región de Puno – 2016 (Tesis de maestría)*. ¿Recuperada 6 de marzo de 2021 de http://www.repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2234/T036_41383784.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Cappelletti & Vigoriti (1993). *Guarantees of the parties in civil Litigation*. Milán.
- Carbonell, M. (2012). *Formalidades Esenciales del Procedimiento*. Revista de Investigaciones Jurídicas – UNAM. Coyoacán, México.
- Carmona, L. (2015). *Derechos del Medio Ambiente*. México DF: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

- Carrió, A. (2004). *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal*. Cuarta Edición. Buenos Aires, Argentina.
- Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental. (2003). "Manual de Capacitación en Derecho Ambiental y Código de Procedimiento para Fiscales del Ministerio Público del Ecuador." Edición Núm. 20 de la *Revista Hablemos*.
- Cuevas Medina, Euren & Chalas Velázquez, Andrés M. (2012). *La Gobernanza Ambiental. Estudio comparado entre Costa Rica y la República Dominicana*, Universidad Paulo Freire, Managua, Nicaragua, páginas 193- 205.
- Cuevas Medina, Euren (2010). *Manual de Juzgamiento de los Delitos Ambientales*, Programa de USAID de Excelencia Ambiental y Laboral para CAFTA_DR. Páginas 71_75.
- Cuevas Medina, Euren (2010). *Políticas de Persecución de los Delitos Ambientales, Programa de USAID de Excelencia Ambiental y Laboral para CAFTA_DR*. Páginas 12_14.
- Damián, S. A., Flores, M. A., Flores, M. y Téllez, R. (2001). *Estudio del ruido generado por la operación del transporte carretero. Caso II*, Jalisco. Publicación técnica 187. México: Instituto Mexicano del Transporte. 140 Ppág.
- Delfs, Christiane & Vásquez Tineo, Manuel (2008). *Hacia la Gobernanza Ambiental Municipal en República Dominicana, Análisis, Sistematización y Propuestas para el Desarrollo Institucional de UGAM*, Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica y Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, páginas 35-40.
- Dromi Roberto. (2002): *Reparación ambiental*, Buenos Aires, Argentina, Ed. Ciudad Argentina, 2002.
- Edwards, C. (2000). *La Prueba Ilegal en el Proceso Penal*. Córdoba, Argentina.
- Eser, A. (1998). *Derecho Ecológico, trad. De La Cuesta Arzamendi & Sanz Morán. En: Temas de Derecho Penal y Procesal Penal, núm. 4, vol. II*. España: Colex.
- Felson, M. y Clarke, R. (1998). *La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito*. Londres: Home Office
- Fernández, V. (1994). *El Derecho a un Proceso sin Dilaciones Indebidas*. Madrid, España.
- Ferrajoli, L. (1999). *Derechos y Garantías. La Ley del más débil*. Madrid, España.
- Ferrajoli, L. (2001). *Los Fundamentos de los Derechos Fundamentales*. Madrid, España.
- Ferrajoli, L. (2008). *Democracia y Garantismo*. Madrid, España.

- Ferrajoli, Luigi. (1995). *Derecho y Razón*, traducción de Perfecto Andrés Ibañez, Trotta, Madrid.
- Fundación Global Democracia y Desarrollo (2011). *Diccionario Enciclopédico Dominicano de Medio Ambiente*, FUNGLODE, páginas 88,182 y 235.
- Fundación Institucionalidad y Justicia Inc. (FINJUS). (2012). *Constitución Comentada*, Segunda Edición. Santo Domingo, República Dominicana.
- García, L. (2003). *El Debido Proceso y la Tutela Judicial Efectiva*. Universidad de Zulia, Maracaibo, Venezuela.
- Ghersi Carlos. (2004): *Daños al ecosistema y al medio ambiente*, Argentina, Ed. Astrea, 2004.
- González Márquez José Juan. (2003): *La responsabilidad por el daño ambiental en América Latina*, México, Ed. PNUMA.
- González Nieves, Isabel Cristina (2008). *Análisis Económico del Derecho Ambiental*, Editorial Heliasta S.R.L., Argentina, páginas 22, 82-83, 119-121.
- Henao, Juan Carlos (2007). "El daño. Análisis comparativo de la responsabilidad extracontractual del Estado en Derecho colombiano y francés," Books, Universidad Externado de Colombia, Facultad de Derecho, edition 1, volume 1, number 49,
- March.Hendler, E. (2004). *Las Garantías Penales y Procesales*. Buenos Aires, Argentina.
- Jaquenod de Zsogon, Silvia (2007). *Derecho Ambiental: Preguntas y Respuestas*, Editorial Dykinson, S.L., páginas 23-178.
- Jaquenod de Zsogon, Silvia (2007). *Vocabulario Ambiental Práctico*, Editorial Dykinson, S.L., páginas 23-104.
- Jaquenod de Zsogon, Silvia (2007). Coordinadora, Actas VIII Simposio Internacional, Legislación y Derecho Ambiental. Ocho Aspectos clave del Derecho Ambiental, Editorial Dykinson, S.L., páginas 45-54 y 155-162.
- Jaquenod de Zsogon, Silvia (2010). *Manual-Guía Curso Intensivo Derecho Ambiental*, Recopilación, Editorial Dykinson, S.L., páginas 106-119.
- Jorge, E. (2010). *Derecho Constitucional*. Volumen I, Tercera Edición. Santo Domingo, República Dominicana.
- Jorge, E. (2012). *Derecho Constitucional*. Volumen II, Segunda Edición Santo Domingo, República Dominicana.
- Josserand, Louis. (1952). *Derecho Civil*, Tomo 2 Volumen I, Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América.

- Krebs, C. (1986). *Ecología, análisis experimental de la distribución y abundancia*. Madrid, España: Pirámide.
- Lamadrid, A. (2011). *El derecho penal ambiental en el Perú*. Lima, Perú: Grijley. Mateos, R. (1992). *Derecho Penal y protección del Medio Ambiente*. Madrid,
- Machicado, J. (2010). *El Debido Proceso Penal*. La Paz, Bolivia.
- Madrid, M. y Garizabal, M. (1997). *Derechos Fundamentales*, Segunda Edición. Bogotá, Colombia.
- Matus Acuña, Jean Pierre (2003). *Derecho Penal del Medio Ambiente: Estudios y Propuesta para un Nuevo Derecho Penal Ambiental Chileno*, Editorial Jurídica de Chile, páginas 53-170.
- Matus, J. (2004). *Derecho Penal del Medio Ambiente*. Primera Edición. Santiago, Chile.
- Mohan, PÁG. (1992). *Coloquio sobre la PG del derecho penal. Crímenes contra el ambiente*. Ottawa: Versión Mimeo.
- Montañés, M. (1999). *La Presunción de Inocencia. Análisis Doctrinal y Jurisprudencia*. Pamplona, España.
- Moscoso, A. (2014). *Las Intervenciones Telefónicas y la Afectación al Derecho Fundamental a la Intimidación*. Primera Edición. Santo Domingo, República Dominicana.
- Montero Ruiz, María Teresa. (2019) "Tratamiento jurídico penal de la contaminación acústica en zonas urbanas, con especial referencia a las actividades de ocio", tesis doctoral disponible en fecha 6 de marzo de 2021 en: <http://hdl.handle.net/10578/23240>
- Muñoz Conce, Francisco (2005): "El nuevo Derecho Penal autoritario sobre el llamado Derecho Penal del Enemigo". *Mutaciones de Leviatán: legitimación de los nuevos modelos penales/* coor. Por Portilla Contreras, Guillermo.
- Nieto, A. (2012). *Derecho Administrativo Sancionador*. Quinta Edición. Madrid, España.
- Nosete, A. (1983). *Comentario a la Leyes Políticas*. Constitución Española de 1978. Tomo III. Madrid, España.
- Ossorio, Manuel. (2002). *Vocabulario Jurídico*. Datascan, Guatemala.
- Palacio, L. (1998). *Los Recursos en el Proceso Penal*. Buenos Aires, Argentina.
- Pastor, D. (2002). *El Plazo Razonable en el Proceso del Estado de Derecho*. Buenos Aires, Argentina.
- Perales, C. (1997). *La Responsabilidad Civil por los Daños al Medio Ambiente*. Segunda Edición. Madrid, España.

Planiol Marcel Y Ripert, Georges. (1936). *Tratado práctico de Derecho Civil Francés*. Potentini, T. (2010). *Manual de Derecho Constitucional Dominicano*. Santo Domingo, República Dominicana.

Prat, G. y Matutes, PÁG. (2000). *El Delito ecológico*. Barcelona, España: Cedecs.

Prieto, L. (2003). *Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales*. Madrid, España.

Procuraduría para la defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, (2013). Instancia Solicitud de Orden para Proceder a practicar Allanamiento, Secuestro y Clausura de Local en el Establecimiento Comercial Drink Área 51, de fecha 30 de julio 2013, dirigida a la Magistrada Juez Presidenta de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial de la Provincia Santo Domingo.

Procuraduría para la defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, (2012). Memoria Institucional.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA, Oficina Regional para América Latina y el Caribe(2001). *El Desarrollo del Derecho Ambiental Latinoamericano y su Aplicación*, Editora Perlu, S. A., México, D. F., páginas 11-84.

Programa de USAID de Excelencia Ambiental y Laboral para CAFTA-DR, (2010). *Compendio Regional de Jurisprudencia Ambiental*, páginas 240-247

Ray Guevara, Milton, Conferencia del Magistrado Milton Ray Guevara ante la Comunidad Evangélica en fecha 10 de diciembre del 2012, disponible en: <https://www.tribunalconstitucional.gob.do/sala-de-prensa/noticias/conferencia-magistrado-milton-ray-guevara-ante-la-comunidad-evangélica/>, consultado en fecha 5 de septiembre de 2018

Rodas, M. (1994). *Protección penal y med ambiente*. Barcelona, España: PPU. San Martín, C. (2015). *Derecho Procesal Penal Lecciones*. Lima, Perú: INPECCPÁG. Terradillos, B. (1992). *El delito ecológico*. Madrid, España: Trotta.

Sáenz Ruiz, Rosario & Cortez Téllez, Gloria (1998). *Manual de Derecho Ambiental, MARENA-PROTIERRA-FUNDENIC, EDIPSA, Nicaragua*, páginas 13-20.

Samudio, F. (1988). *Latinoamérica: Constitución, Proceso y Derechos Humanos*. México. Santo Domingo, R.D: Ediciones Librería Jurídica Internacional.

Simón Yarza, Fernando (2011). *Medio Ambiente y Derechos Fundamentales*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, España, páginas 5- 29.

- Taveras, M. y Silva M. (2006). *Marco Legal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en la República Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana.
- Tejada, A. y Suarez, C. (2003). *Constitución y Garantías Procesales*. Santo Domingo, República Dominicana.
- Tena De Sosa, Félix. (2004). *Los Principios Fundamentales del Proceso Penal Vistos por las Cortes de Apelación*. Colección Jurídica FINJUS-UNIBE, Vol. 1, Santo Domingo, R.D.
- Terradillos Basoco, J. (2002). *Protección penal del medio ambiente: Cuestiones para una reflexión inicial, en: Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Ucayali*. Perú, Ediciones Universidad de Ucayali.
- Tozzini, C. (2005). *Garantías Constitucionales en el Derecho Penal*. Primera Edición. Buenos Aires, Argentina.
- Vazquez, G. (2004). La responsabilidad por daños al ambiente. Buenos Aires, Argentina: *Gaceta Ecológica*.
- Zinny, J. (2008). "Debido Proceso Judicial". *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista*.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do